RESOLUCION FAVORABLE

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL

Parroquia San Cristóbal, 27 de junio de 2024

De conformidad a la normativa nacional, el Consejo de Planificación Local de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, debe presentar al órgano legislativo la Resolución Favorable respecto a la propuesta de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por lo que se procedió a elaborar el presento informe.

ANTECEDENTE:

Mediante ACTA N° 001-CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO AÚTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027 de fecha 08 de diciembre del 2023 se conforma el consejo de planificación local conformado por la siguientes personas: Ing. Mauricio Orellana en calidad de presidente del GAD; la Sra. Lucia Guapacasa en calidad de representante de los vocales; el Arq. Luis Chiriboga A. en calidad de técnico; y como representantes de la ciudadanía el señor Pedro Lliguisaca de la comunidad de Guachun como principal, Suplente Sra. Blanca Piña de la comunidad de Pueblo Nuevo; Principal Sr. Martha Orellana del Centro Parroquial, Suplente Sra. Norma Campoverde del Centro Parroquial; Principal Sr. Carlos Yanza Presidente JAAP de la comunidad de Tuzhpo; Suplente Sra. Delia Piña de la comunidad de Pampanegra.

El Ing. Mauricio Orellana, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Cristóbal mediante oficio circular N° 20-GADPRSC-CO-2024 de fecha 19 de junio del 2024, convoca a los miembros del consejo de planificación para el día 21 de junio del 2024 para el debate y aprobación del PDOT por parte del consejo de Planificación, reunión en la cual se realizan observaciones y se solicita al consultor se absuelva las observaciones indicadas mediante ACTA N° 002-CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO AÚTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027 y se autoconvocan a la reunión el día 27 de junio del 2024 para su revisión final.

Con fecha 27 de junio del 2024 se revisa las observaciones, las mismas que han sido subsanadas por parte de consultor y sin que haya otras observaciones sobre los productos presentados quedada aprobada al Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Cristóbal por parte del consejo de planificación mediante ACTA N° 003-CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO AÚTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027 y se indica se proceda con la resolución favorable del consejo de planificación.

La propuesta presentada, por el equipo consultor cumple con los productos requeridos conforme los términos de referencia, y que, a su vez, se encuentran actualizados conforme la actualidad de la Parroquia de San Cristóbal.

La presente resolución tiene como objetivo dar a conocer el análisis y revisión de la propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de San Cristóbal periodo 2023-2027, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para actualizar y articular entre la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno.

BASE LEGAL:

Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, expone: "En todos los niveles de gobiernos se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno (...)"

Art. 18 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone:" Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- Constituye el conjunto de procesos, entidades, instrumento que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno"

Art. 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Adicionalmente, forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa: (...)3. Los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (...)"

Art. 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "Conformación de los Consejos de Planificación de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Inciso Segundo (...) Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales del Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por la instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos".

Art. 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;(...)".

Una vez analizada y debatida la propuesta de actualización de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Cristóbal, el Consejo de Planificación Parroquial de San Cristóbal resuelve:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Emitir la presente resolución favorable de la propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de San Cristóbal para la Administración 2023-2027, por cuanto el mismo cumple con todas las regulaciones de ley y consideraciones técnicas.

Segundo.- Remitir la presente resolución favorable ante el GAD Parroquial Rural de la Parroquia de San Cristóbal para la Administración 2023-2027, para su respectiva aprobación y finalización del proceso de actualización del PDOT.

Tercero.- Delegar al Ing. Mauricio Orellana, presidente del GAD Parroquial e integrante del Consejo de Planificación Parroquial, para que en sesión de GAD Parroquial Rural de San Cristóbal presente y exponga este Informe Favorable para su posterior aprobación.

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto los miembros del Consejo de Planificación a los 27 días de junio del 2024.

Ing. Mauricio Orellana Yanza
PRESIDENTE DEL GADPR DE SAN CRISTÓBAL

Sra. Lucia Guapacasa
REPRESENTANTE DE LOS VOCALES DEL GADPR DE SAN CRISTÓBAL

Sra. Martha Orellana
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CRISTÓBAL

Sr. Carlos Yanza
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CRISTÓBAL

Sr. Sr. Pedro Lliguisaca
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CRISTÓBAL

Arq. Luis Chiriboga A.
TÉCNICO DESIGANDO DEL GAD PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL